



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(LVII)/20
3 de diciembre de 2021

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUINGUAGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES
Del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021
Reunión virtual

DECISIÓN 4(LVII)

PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES (CIMT) DE 2006

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Artículo 44 del CIMT de 2006;

Tomando nota de que el CIMT de 2006 entró en vigor el 7 de diciembre de 2011, con una duración inicial de diez años;

Tomando nota además del deseo expresado por todos los miembros de prorrogar el CIMT de 2006;

Decide, de conformidad con el Artículo 44(2) del CIMT de 2006, prorrogar el Convenio por un período de cinco años a partir del 7 de diciembre de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2026;

Decide establecer un grupo de trabajo virtual incluyente entre períodos de sesiones, con un máximo de diez (10) representantes cada uno de los grupos de productores y consumidores, para evaluar la necesidad de renegociar o prorrogar nuevamente el CIMT de 2006. El grupo de trabajo deberá presentar un informe, con inclusión de recomendaciones, para someterlo a la consideración del Consejo en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

Autoriza al Director Ejecutivo a utilizar un monto máximo de US\$50.000 de la Reserva de Capital de Trabajo para cubrir los costos del grupo de trabajo.

* * *